

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre creación de las siguientes Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales y Ordenanzas no fiscales para 2010, que a continuación se detallan:

A) CREAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

- 1) Ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
- 2) Ordenanza fiscal número 26, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.
- 3) Ordenanza fiscal número 27, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública para mercadillos semanales u otros análogos de la misma naturaleza.
- 4) Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la tasa por la utilización del salón de plenos de la Casa Consistorial para la celebración de matrimonios.

B) CREAR LA SIGUIENTE ORDENANZA NO FISCAL:

- 1) Ordenanza no fiscal número 8 sobre Protección del Medio Ambiente.

El acuerdo provisional, así como las Ordenanzas a él referidas, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 27 de enero de 2010.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2010, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales para 2010, que a continuación se detallan:

A) MODIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES:

- 1) Ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por suministro de agua.
- 2) Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Saneamiento.
- 3) Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
- 4) Ordenanza fiscal número 10, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta; espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y de rodajes cinematográficos.

5) Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, contenedores para uso de obras, carteles publicitarios y otras instalaciones análogas.

6) Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El acuerdo provisional, así como las Ordenanzas a él referidas, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numancia de la Sagra 27 de enero de 2010.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.